



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MPC

Casma, 03 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 014-2023-GM-MPC de fecha 03 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 014-2023-AL-MPC de fecha 03 de enero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPC de fecha 16 de febrero del 2021, se designó a la Sra. MARTHA ALICIA FLOR DE AGUILAR, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, el día 01 de enero del año 2023, el Sr. JULIO MELENDEZ LAZARO, ha juramentado como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, para el periodo 2023 - 2026, tras haber ganado las Elecciones Municipales del día 02 de octubre del año 2022, conforme al "Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Provinciales Electas" de fecha 26 de Octubre del 2022.

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen del CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad.

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía da por concluida la designación de la Sra. Martha Alicia Flor De Aguilar, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Casma, por consiguiente, se deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPC de fecha 16 de febrero del 2021; y, asimismo teniendo en cuenta el informe emitido por el Gerente Municipal, se ha visto por conveniente, designar al Abog. CRISTIAN MANUEL TORRES ROMERO, en dicho cargo, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad.





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2023-MPC

Estando, a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Sra. Martha Alicia Flor De Aguilar, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Casma, dejándose sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 042-2021-MPC de fecha 16 de febrero del 2021; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Municipalidad, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abog. **CRISTIAN MANUEL TORRES ROMERO**, en el cargo de SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES de la Municipalidad Provincial de Casma; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía, a las diversas áreas administrativas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA


JULIO CÉSAR MELENDEZ LÁZARO
ALCALDE

